



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00306765- -UNC-ME#FA

VISTO

El llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición I, de la Licenciatura en Composición Musical, del Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento de Concursos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, OHCS N° 8/1986 (TO RR N° 433/2009) y la RHCS N° 176/2006, a la RHCD FFyH N° 330/2005 (TO RHCD FFyH N° 118/2006), de aplicación en nuestra Facultad por RHCD N° 5/2012, y a la RHCD-2023-111-E-UNC-DEC#FA, que adecúa los reglamentos de concursos docentes vigentes en nuestra Facultad al formato digital reglamentado a nivel de la UNC.

Que, el jurado designado mediante RHCD N° 9/2020 y RHCS-2020-403-E-UNC-REC, emite su dictamen y propone la designación de la postulante Ana Gabriela Yaya Aguilar para el cargo objeto del concurso.

Que el dictamen y ampliación de dictamen fueron impugnados por el postulante Claudio Gustavo Bazán, en órdenes 73 y 96.

Que este Cuerpo comparte el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen DDAJ-2024-75209-E-UNC-DGAJ#SG, en orden 126.

Que en la RHCD N° 9/2020 y la RHCS-2020-403-E-UNC-REC se omitió de forma involuntaria la referencia a las orientaciones de la carrera de la Licenciatura en Composición Musical, y se hace necesario incorporar en la presente.

Que en sesión extraordinaria del día 19 de agosto de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rechazar las impugnaciones interpuestas por el Prof. Claudio Gustavo Bazán, DNI: 18.017.637, en contra del dictamen del jurado y su ampliación, emitidos en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición

para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición I, de la Licenciatura en Composición Musical, del Departamento Académico de Música de la Facultad de Artes, aprobado mediante RHCS-2020-403-E-UNC-REC, en un todo de acuerdo con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DDAJ-2024-75209-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el dictamen, ampliación de dictamen y el orden de mérito emitidos por el Jurado interviniente en el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor/a Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición I, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, (plan de estudios aprobado por RM 268/2015), de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, según el siguiente detalle:

1° Yaya Aguilar, Ana Gabriela - DNI: 24.885.179

2° Bazán, Claudio Gustavo - DNI: 18.017.637

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición de la Prof. Ana Gabriela YAYA AGUILAR, Legajo N° 46.132, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Composición I, de la Licenciatura en Composición Musical con orientación en lenguajes contemporáneos y con orientación en nuevas tecnologías, (plan de estudios aprobado por RM 268/2015), de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, por el término reglamentario de 7 años.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al H. Consejo Superior exima a la Prof. Ana Gabriela YAYA AGUILAR, Legajo N° 46.132, del requisito del Título máximo, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 63° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Música. Cumplido, pase a la oficina de Concursos para que notifique a los/as interesados/as conforme lo establecido en el artículo 30 de la RHCS N° 176/2006 (RHCD N° 330/2005) y demás efectos. Cumplido, remitir al H. Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.